

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 249

09 MAR. 2007

“Por medio del cual se modifica la valoración del Plan de Acción Trienal 2007-2009 de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 19 numeral 10 de los estatutos y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo del 15 de febrero del 2007, se aprobó el Plan de Acción Trienal 2007-2009.

Que de acuerdo con el proceso que adelanta la Corporación para la reestructuración de su planta de personal, dando respuesta al contexto actual de la Entidad, se requieren ajustes en los valores de la planta de personal.

Que dichos ajustes generan modificaciones en la valoración inicial del PAT y tiene efectos en el Plan Financiero para el mismo período en los recursos destinados a inversión.

Que en razón a lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la valoración del Plan de Acción Trienal 2007 – 2009, en el proyecto 11, para el año 2007 -2009, aumentando para el trienio en un valor de \$353.807.418, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

Tabla Valoración PAT Ajustado 2007 – 2009

PROGRAMA	PROYECTOS	VALORACIÓN PAT 2007	VALORACIÓN PAT 2008	VALORACIÓN PAT 2009	VALORACIÓN PAT 2007 - 2009
I. Gestión de información y conocimiento	1. Gestión de la información	3.109.057.593	2.169.816.724	2.385.313.560	7.664.187.877
	2. Gestión del conocimiento	450.296.366	450.699.184	458.871.143	1.359.866.694
II. Planificación ambiental del territorio	3. Planificación ambiental regional	692.681.659	800.677.767	684.358.030	2.177.717.457
	4. Fortalecimiento de la planificación ambiental local	269.222.145	306.919.100	246.842.190	822.983.435
III. Fortalecimiento de la regionalización	5. Administración de los recursos naturales	8.413.582.686	8.732.482.674	9.041.783.008	26.187.848.368
	6. Gestión ambiental integral local	502.892.678	511.657.311	520.860.177	1.535.410.166
IV. Gestión integral de áreas protegidas	7. Gestión sostenible del recurso hídrico	7.436.840.556	7.078.474.340	6.130.380.626	20.645.695.522
	8. Consolidación del sistema regional de áreas protegidas y del espacio público con énfasis en lo natural	7.606.331.624	9.966.329.254	9.195.910.005	26.768.570.883
	9. Conservación y manejo sostenible del bosque, la flora y la fauna.	4.848.850.812	4.400.035.800	3.743.351.697	12.992.238.309
	10. Recuperación de áreas degradadas y prevención de desastres frente a fenómenos naturales	1.411.297.209	1.072.362.069	1.125.980.173	3.609.639.451
V. Sostenibilidad ambiental de los sectores productivos y asentamientos	11. Sostenibilidad ambiental de los sectores productivos	1.341.198.173	924.803.083	940.449.236	3.206.450.490
	12. Saneamiento ambiental de los asentamientos	15.114.710.175	15.700.543.957	15.757.673.057	46.572.927.189
VI. Fortalecimiento institucional	13. Modernización corporativa	4.109.963.083	3.877.615.582	4.076.705.582	12.064.284.247
	14. Gestión para la sostenibilidad financiera	446.841.221	469.183.282	492.642.446	1.408.666.950
VII. Construcción de una cultura ambiental ética y responsable.	15. Educación ambiental	6.905.193.271	5.915.003.111	4.741.749.005	17.561.945.387
	16. Desarrollo y fortalecimiento de las comunicaciones	344.909.123	347.376.018	356.266.257	1.048.551.398
PAT INICIAL APROBADO		62.891.637.829	62.606.136.977	59.775.401.798	165.273.176.403
PAT INICIAL AJUSTADO		83.003.868.374	62.723.979.256	59.899.136.192	165.626.983.822
VALOR AJUSTADO POR AÑO		112.230.745	117.642.279	123.734.394	353.807.418

ARTICULO SEGUNDO. La presente modificación tiene efectos sobre el Plan Financiero en la misma cuantía aquí aprobada.

ARTICULO TERCERO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Medellín a los **09 MAR. 2007**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO IDARRAGA MONTOYA
 Presidente del Consejo Directivo


HERNÁN DARÍO TORRES ALZATE
 Secretario del Consejo Directivo

JGVG/jlopez.